

PRECIO DE SUSCRICION EN SANTANDER

Por tres meses. 20 rs.

Por seis id. 36 id.

Se suscribe en Santander en la librería de Martínez.

Los números sueltos se venden en casa de Doña Juana de Aja, plaza Vieja.



PARA FUERA FRANCO DE PORTE.

Por tres meses. 30 rs.

Por seis id. 56 id.

Madrid, Librería de D. Gabriel

Sanchez calle de la Concepcion

Geronima.

BOLETIN DE SANTANDER.

ARTICULO DE OFICIO

Intendencia de la Provincia de Santander

La Direccion General de Aduanas, con fecha 30 de Marzo anterior me dice lo siguiente.=
Aguardientes y Licores.mCircular.mEl Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, con fecha 28 del corriente mes, comunica á esta Direccion general la Real orden que sigue:=S. M. la Reyna Gobernadora se ha servido mandar, que mientras no se concluye la instruccion, y se resuelve un expediente general promovido por varias quejas sobre los perjuicios que causa á la agricultura el estanco del aguardiente, no se haga novedad en lo que previenen los Reales decretos, órdenes é instrucciones relativos á esta renta, ni en tanto que no se verifica el concierto entre los ministerios de lo interior y de Hacienda en que se está entendiendo conforme al artículo 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1834, se tengan los aguardientes, que constituyen por si solos una renta del Estado, por comprendidos entre los artículos de comer beber y arder, cuyo desestanco y libre tráfico previene el mismo Real decreto, y con los cuales tampoco se hará novedad, hasta que tenga efecto el concierto expresado segun ya se mandó en Real orden de 28 de Julio último. De la de S. M. lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.=
La Direccion la traslada á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, haciendola saber á los Ayuntamientos, y demas á quien corresponda, con el propio objeto.mY yo lo hago á VV. para los efectos prevenidos Dios. guarde á VV. muchos años Santander 2 de Mayo de 1835.
Ramon Manuel de Pazos.mSeñores Justicia y Ayuntamiento de...
Gobierno civil de la Provincia de Santander
El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de

lo Interior me transcribe con fecha 21 de Abril último la Real orden siguiente: 1.ª Seccion.=El Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia comunicó al de lo Interior con fecha 19 del corriente la Real orden que sigue: Estando asignados por Reales decretos y órdenes vigentes al Monte pio de Alcaldes y Corregidores los sueldos y asignaciones de estas plazas en los casos de vacantes; y siendo este fondo uno de los principales con que cuentan para su socorro las viudas y huérfanos pensionistas que desgraciadamente sufren muy considerable atraso en la percepcion de sus haberes, ha tenido á bien mandar S. M. que el producto de dichas vacantes, en cumplimiento de lo mandado, se destine á las necesidades del Monte; que se hagan efectivos de los pueblos deudores y en favor de dicho establecimiento, los atrasos que por este concepto hubiere y que para llevar á efecto estos pagos se comuniquen por V. E. las órdenes oportunas á los Gobernadores civiles, que las circularán á los Ayuntamientos respectivos. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento; debiendo advertir á V. E. que con esta misma fecha traslado esta soberana resolucion á la Junta del Monte pio, con objeto de que disponga lo que estime oportuno para percibir los rendimientos atrasados y corrientes de las vacantes.mLo que traslado á V. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.=Lo que traslado á VV. para su gobierno é inteligencia y puntual observancia.=Dios guarde á VV. muchos años Santander 8 de Mayo de 1835.=José de la Cantolla=Juan Antonio Garnica Secretario interino.=Sr. Alcalde y Ayuntamiento de...

Gobierno civil de la Provincia de Santander.

El Sr. Superintendente general de Policia del Reino me dice con fecha 30 de Abril úl-

timo lo siguiente.=El Excmo Señor Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior en Real orden de 28 del actual me dice lo que sigue.=Enterada S. M. la Reina Gobernadora de lo que V. S. consulta en oficio de ayer sobre el uso de armas y facultad de cazar concedida á los Milicianos Urbanos, se ha servido S. M. resolver que la ley vigente es el reglamento, del cual no se debe salir, y en el que se establece que el Miliciano Urbano fuera de los actos del servicio queda sugeto á las mismas reglas que los demas vecinos.=Lo transcribo á V. S. para su conocimiento y puntual cumplimiento.=Lo que comunico á VV. para su exacta observancia. Dios guarde á VV. muchos años. Santander 8 de Mayo de 1835.=José de la Cantolla=Juan Antonio Garnica Secretario interino=Sres Alcalde y Ayuntamiento de....
Comision de instruccion primaria de la provincia

Se halla vacante la segunda escuela de primera educacion de la villa de Laredo capital de su partido y poblacion de seiscientos vecinos, y siendo la enunciada escuela de segunda clase con arreglo al artículo 7.º del reglamento general, la comision de instruccion primaria de la Provincia ha acordado se provea por rigurosa oposicion señalando para los ejercicios el dia 27 de Junio y hora de las doce de la mañana en las casas consistoriales de esta Ciudad, debiendo advertir que la dotacion de la indicada escuela es la de doscientos ducados anuales pagados puntualmente por la Junta de beneficencia de la mencionada villa, y ademas el estipendio en que se conviniere por los niños que no sean de esta, sus arrabales, y Seña, y que las obligaciones del Maestro se reducen á enseñar á leer y doctrina cristiana, y sustituir al primero en sus enfermedades. Las personas que se quieran declarar pretendientes deberán presentar antes del dia 12 del indicado mes de Junio en poder del infraescrito Secretario su correspondiente solicitud á la que acompañarán atestado del Ayuntamiento de su domicilio por el que conste su buena conducta moral y política, partida de bautismo, y de matrimonio, si fuese casado. Santander 9 de Mayo de 1835.=José de la Cantolla Presidente.=Antonio Florez Estrada vocal Secretario

Comandancia General de la Provincia de Santander.

Ejército de reserva=Plana Mayor=1.ª orden General del 1.º de Mayo de 1835=Briviesca sin embargo de que ya esta prevenido á los Gefes, en circular de fecha 22 del próximo pasado remitiesen al ordenador de este ejército el

prest supuesto de los haberes que corresponden á sus cuerpos respectivos, cuya disposicion embolvía tacitamente la necesidad de que tubiesen á la inmediacion de dicho Sr. ordenador sus habilitados se previene que con toda la urgencia posible, deben estos trasladarse á la Ciudad de Burgos donde se hallan establecidas las oficinas de cuenta y razon de este Ejército en las que se presentarán desde luego para acreditar su encargo.=Estando mandado por Real orden que se den á los caballos de los cuerpos de caballeria dos celemines de cebada por racion en razon de la fatiga extraordinaria; S. E. el General en Gefes manda que al caballo de los expresados cuerpos se le den diariamente los dos celemines sin que se falte á esto por consideraciones de ninguna especie ni pretesto alguno, bajo la mas estrecha responsabilidad de los Gefes y oficiales y todo otro Comandante de partida.=No siendo la racion ordinaria de cebada mas que de celemin y medio, y el medio de aumento hasta completo de los dos por razon de la fatiga extraordinaria, los caballos en enfermeria, no dan en manera alguna otro derecho á los cuerpos para sacar mas que la racion ordinaria de celemin y medio, cuya inversion en beneficio de los mismos caballos enfermos, encarga V. E. muy particularmente el esmero y vigilancia de los Gefes=S. E. manda igualmente que en el término de tres dias todos los Gefes de los cuerpos ó Batallones, del Ejército bajo su mas estrecha responsabilidad pongan las compañías de Granaderos y Cazadores al pie de guerra, separandose de ellas aquellos individuos que en la actualidad, no tenga toda la agilidad y robustez que requiere su servicio, procurando si fuere posible que cuenten á lo menos dos años de servicio se observe que en los cuerpos y hospitales existen algunos inútiles y los Gefes de los mismos pondrán en ejecucion lo dispuesto por la Real orden de 21 de Enero último en que S. M. prescribe las reglas para que se despachen, unos, y se pongan otros para recibir el premio de sus fatigas=El Brigadier Gefes de P. M.=José Maria Peon=Es copia=Baños=Santander 8 de Mayo de 1835. Pase al Sr. Gobernador civil para que se sirva mandar insertar en el Boletín oficial de la provincia Baños, Insertese Cantolla.
Gobierno civil de la Provincia de Santander

Circular.=A continuacion de la Real orden de 30 de Marzo inserta en el Boletín oficial número 32 y con fecha 4 de Abril próximo pasado, se pidió á los pueblos de esta Provincia una razon de las ferias y mercados que se ce-

lebran en cada uno de ellos, con espresion de las fechas de las Reales cédulas ó concesiones, los derechos que por esta razon pagan á la Real Hacienda, y demas noticias que espresa dicha Real orden; y como muchos de los pueblos no han remitido estas razones, á pesar de haberles prefijado un término, no puedo menos de recordar á estos su cumplimiento, previniéndoles que si dentro de tercero dia desde el recibo de esta, no hacen efectiva en la Secretaría de este Gobierno civil la entrega de estas relaciones expediré apremios á cargo de los Ayuntamientos morosos. = Santander 15 de Mayo de 1835. = José de la Cantolla. = A los Presidentes y Ayuntamientos de.....

VARIEDADES.

Apenas se levantó en Vizcaya el estandarte de la rebelion, presentimos los horrores que se preparaban á la affligida patria. Nuestra imaginacion se estremeció al considerar los torrentes de sangre, los incendios la debastacion :: las calamidades en suma con que un cielo irritado castiga á las Naciones cuando acogen en su seno al monstruo feroz de la guerra civil. No nos eran desconocidos los elementos en que la discordia iba á cebar sus abominables teas, y en medio de la dificultad de revelar entonces por medio de la imprenta nuestros pensamientos, todavia en el boletin número 9 correspondiente al 29 de Octubre de 1833 dirigimos nuestros débiles acentos á diferentes clases de la sociedad recordándoles su obligacion de contribuir á mantener á los pueblos en paz y obediencia á las Autoridades. Los Sacerdotes, cuyos auxilios imploramos entonces no habrán tenido motivo de quejarse por el estilo ni por las ideas que desenvolvimos al tratar de sus deberes. Siempre los hemos respetado: siempre los hemos tratado con el decoro que corresponde á su sagrado carácter, y ojala que las revelaciones que en este artículo nos proponemos hacer no se interpreten jamás de un odio que no profesamos al estado Eclesiástico. Las faltas de un individuo jamás podrán en sana lógica manchar la opinion de la sociedad á que pertenezca. Partiendo de este principio no será facil imputarnos odiosidad al clero tan solo porque nos quejemos de la desigualdad con que son tratados algunos eclesiásticos de nuestra Diócesis, puesto que se permite la impunidad de los facciosos y desafectos, al paso que se desatiende á los que son tildados de adictos al Gobierno de Cristina. Son ya tan repetidos los hechos, y los clamores del público que no podemos menos de referirlos para que los encargados de poner remedio le apliquen convenientemente como lo esperamos.

Hubo un Sacerdote en nuestra provincia que abandonó el mánipulo por empuñar el sable tan pronto como resonó el grito de guerra en Octubre de 1833. Vió mal parada su causa, y se volvió á su pueblo acogiendo al indulto. A los quince dias ya estuvo nuevamente habilitado y con licencia de dos misas. No se corrió mucho tiempo y fué agraciado con una capellania en la Catedral.

Otro hubo que por haber rescatado el caballo que no le queria devolver un faccioso indultado, se vió perseguido por los rebeldes hasta el punto de haber tenido que fugar con una pequeña columna, peregrinando ocho dias con un fusil al hombro, y refugiándose despues en esta ciudad. Como dos meses estuvo en ella enfermo y sin medios para subsistir: Imploró la piedad de sus superiores; pero :: Vmd. es un mal parroco, porque abandonó su iglesia = Señor que me buscaban los facciosos para asesinar me. = El buen pastor dá

la vida por sus ovejas = Señor que el sacrificio de mi vida en nada aprovecha á mis feligreses. = Vmd. debió darles ejemplo: = Señor :: = No hay señor que valga: gobiernese Vmd. como Dios le ayude.

Emborrachose un dia cierto Cura (no hay que escandalizarse por una casualidad) y en medio de las quimeras que forjaba su descarriada imaginacion, le ocurrio una tan peregrina que pudiera apostárselas al ingenioso hidalgo D. Quijote, cuando acometió á los molinos de viento. Con efecto se figuró nuestro heroe que estaba en las inmediaciones de Pamplona batiendo un castillo ocupado de Cristinos. Era de noche: salia á su balcon y á la voz de „al castillo de Pamplona” disparaba un escopetazo ó fusilazo. La historia no dice si tiraba con escopeta ó fusil; pero afirma que como el buen cura no viese caer el castillo, repetia tiros y mas tiros entremezclados de vivas y muera, los primeros para un Carlos y los segundos :: adivínelos el lector. No dejó de traslucirse el suceso; porque el combate fué ruidoso; pero ¿y el cura? Tan sereno como siempre, y si hubo repasata (que lo ignoramos) fue tan secreta :: es claro: la dignidad del Estado exige que no todos los escesos se castiguen publicamente.

Un Fraile: (no recordamos de que religion, pero nos parece que pertenecia á una donde no se come morcilla) tubo la tentacion de secularizarse allá en los tiempos de antaño. ¡Cuántas veces le pesó al pobrecito! Las plagas del universo se desplomaron sobre él. Recogieronle las licencias en 1823, y aunque en los años siguientes se le volvió la de misa porque no se muriera de hambre, jamás la de confesar ni predicar. Hacia esto último á las mil maravillas cuando vestia el sayal, y mas de cuatro lagrimones arrancaron las patéticas pinturas de sus sermones de pasion. Creyó que hubiese pasado la borrasca despues de diez años y por ganar para unas bragas pidió licencia para predicar la semana santa. No hubo lugar.

Algunas otras anadotas podriamos añadir a esta colleccion de sucesos raros; pero nos basta este pequeño ensayo para deducir una verdad objeto de nuestro artículo á saber que la Autoridad Eclesiástica no castiga á los malos clérigos con el rigor que exige el bien de la sociedad, y que respecto á los que se pronuncian en favor de la causa de la Reina nuestra Señora se observa en sus superiores una especie de frialdad que parece un castigo. Bien sabemos que no basta que un eclesiástico sea muy cristino para que sus Prelados le adelanten en su carrera, si no le acompañan virtudes y talento. Pero cuando con semejante razon, que siempre ó las mas veces se apoyara en misterios semi-inquisitoriales, pueda paliarse la indiferencia para con los eclesiásticos que se deciden por la justa causa ¿como se soldará la falta de castigo para con los que violan las leyes fundamentales?

Afortunadamente los Eclesiásticos de nuestra provincia profesan en lo general buenas ideas: conocen los estragos inmensos que causa la guerra civil: conocen que las costumbres se corrompen dominadas por el genio feroz de la discordia: conocen que la religion Santa de Jesus no se sostiene con las puntas de las bayonetas: conocen que su Ministerio no es de este mundo; conocen en fin que su deber es predicar la obediencia á las Autoridades constituidas. Hemos tenido ocasion de tratar á muchos y estamos completamente satisfechos de sus pacíficos sentimientos; pero sentimientos que no se atreven á publicar ante toda clase de personas, porque juzgan que la marcha de los que dirigen la Iglesia no está suficientemente clara y franca. Todo el mundo sabe hasta que punto se estiende la autoridad de los Pre-

lados y hasta que punto los Eclesiásticos arreglan su conducta exterior al genio y voluntad de sus superiores. La obediencia evangelica, y la prevision de los sagrados canones forman del clero un cuerpo compacto, que se mueve siempre unido en la direccion que el gefe se propone darle. Esto supuesto nos parece que una pastoral sería la palanca que en un momento desembolviese en favor de la justa causa las fuerzas siempre respetables del clero. Conozca este positivamente la voluntad de su Prelado y se le verá caminar de acuerdo con los defensores de Isabel, y de las libertades patrias. ¿Y cuando un gefe de la iglesia podrá dirigir mas oportunamente su palabra al sacerdote, que cuando el incendio voraz de la discordia nos amenaza con una conflagración esterminadora?

Quisieramos pues una pastoral; mas no una de aquellas manifestaciones episcopales, que encabezadas con una Real orden, dejan la duda sobre si se predica lo que quiere el Gobierno ó lo que quiere el predicador. El tiempo del compromiso es llegado y en la sociedad no debe quedar un solo individuo que no largue prendas inequívocas en favor de la opinion que se acomode á su deber y á su conciencia. Todos debemos trabajar por concluir pronto una guerra devastadora: con las armas los que podemos manejarlas: con el consejo los hombres de Estado llamados á la direccion de los negocios, y con la exhortacion y el buen ejemplo los Ministros del altar en cuyos labios resuena el cántico de paz. Los indiferentes son enemigos de todo el mundo; porque guiados por un despreciable egoismo aborrecen á cuantos alteran el soporífero letargo de sus comodidades, y dan motivo á que todos los partidos les aborrezcan.

Que ¿será posible fascinar por mas tiempo á los incautos? La religion Santa de Jesu-christo rechaza por ventura al deseo de que reynen la razon y las leyes en la sociedad? Quiere la religion que los hombres nos dejemos conducir como rebaños de carneros por donde se antoge á un despota? Quiere que jamás se reformen los abusos que son el origen de la miseria, del abatimiento y de la degradacion de los pueblos? Venerables eclesiásticos! En las grandes convulsiones políticas la ilusion puede dar fuerza á un partido; pero fuerza instantanea y que en breve es destruida, porque las pasiones indomitas sufren mil contrastes en la revolucion y descubren bien pronto su debilidad. Creer que se puede engañar por mucho tiempo á un pueblo, que sin cesar está ensayando mil proyectos para aliviar su desastrosa suerte, es el último delirio á que puede conducir una imaginacion frenética. Los pueblos tambien discurren y cuando se persuaden de que se les ha querido engañar, no tiene límites el desprecio con que tratan á los embaucadores.

(Se concluire)

NOTICIAS NACIONALES.

Concluye el parte del Sr. Ministro de la Guerra.

Nuestras tropas resistieron sin embargo este rudo choque dando lugar á la llegada del general Córdoba, quien despues de haber recibido mis órdenes, se dirigió inmediatamente prolongándose por la izquierda del general Aldama amenazando envolver la posicion del enemigo. Esta operacion se ejecutó con tanta inteligencia como denuedo, distinguiéndose muy particularmente el 2.º batallon del regimiento voluntarios de Aragon, 2.º ligero, mandado interinamente por el Teniente Coronel graduado D. Fernando Fernandez de Córdoba, que cargó á la bayoneta con un orden y decision muy recomendable. Desde este momento principiaron á vacilar los rebeldes, alguno de sus batallones se dispersó completamente, y si bien sostubieron con tenacidad el bosque en que apoyaban su izquierda, no tan solo ce-

dieron el campo de batalla, sino que se vieron forzados á dividirse, retirándose una parte sobre el puerto de Artabia, mientras los otros se precipitaban en desorden por el de Artaza, por donde habian subido, abandonando cargas de municiones, de que se apoderaron nuestras tropas.

La falta absoluta de subsistencias no me permitió perseguir al enemigo, y bajar como hubiera deseado á los valles para sacar todo el partido posible de su derrota; así que hube de continuar mi marcha sobre Estella, dirigiéndome por el camino de Abarzuza. Las tropas llegaron á aquel punto á las once de la noche, á excepcion de la brigada provisional que pernoctó en Abarzuza, donde se mantuvieron hasta la mañana siguiente. Tengo motivos de estar satisfecho de esta expedicion que me ha hecho conocer la situacion física y moral de un enemigo que en el pais donde egerce mas influencia, en uno de los terrenos mas quebrados y mas embarazosos para el movimiento de una columna muy considerable no supo disputar un paso que se me presentaba muy difícil, ni defender una fuerte posicion que les hubiese ofrecido las ventajas mas considerables.

He quedado contento del buen espíritu manifestado en general por las tropas. La pérdida de los rebeldes segun las noticias dadas por los que se pasaron despues de la accion á nuestras filas, asciende á 400 hombres fuera de combate: la mia consiste en 2 oficiales y 27 individuos de tropa muertos; y en dos gefes, 15 oficiales y 156 hombres heridos: tengo el sentimiento de contar en el número de estos últimos al valiente brigadier D. Antonio Seoane, que en el momento de llevar con la bizarría que acostumbra sus tropas á la carga, recibió un balazo que le atravesó un tobillo. Debo recomendar igualmente la conducta del teniente coronel D. Fernando Fernandez de Córdoba, que mandaba interinamente el segundo batallon de voluntarios de Aragon, 2.º ligero, la del capitan D. José Solane, que mandaba la compañía de cazadores del primer batallon del regimiento de Zaragoza: tambien me han sido útiles los servicios del capitan D. José Nuñez Arenas, que dirigió con acierto y buen efecto cuatro cohetes á la congreve de los que saqué de Vitoria con el objeto de practicar un ensayo al frente del enemigo.

AVISO AL PUBLICO.

Los Gobernadores civiles de Cádiz y Málaga han hecho presente á S. M. la Reina Gobernadora la escasez de trigo que se experimenta en sus respectivas provincias é inmediatas, manifestando el aumento consiguiente que ha tomado su precio en aquellos mercados, donde se vende á mas de setenta reales fanega. Lo que he dispuesto se publique en el boletín oficial para que sirva de estímulo al comercio, y puedan los especuladores aprovecharse de las utilidades que deben prometerse en la extraccion de granos de aquellos puntos. Santander Mayo 11 de 1835.—Jose de la Cantolla.

Corregimiento de Medina del Campo.—Por orden de la Direccion general, de caminos de 22 del corriente se saca á pública subasta cuatro trozos de ochocientas varas cada uno que han de construirse en la carretera de Madrid á Galicia y puntos de Vercero, Mota del Marqués á su continuacion, y vertice de la elevacion de Valdes-fuentes, tasados en 182,746 rs. para cuyo remate en esta Villa se ha señalado el dia 19 de Mayo próximo para su mayor publicidad se servirá V. S. acordar se anuncie en el boletín de la Provincia.—Dios guarde á V. S. muchos años. Medina del Campo 3 de Abril de 1835.—Mateo Herrera de la Riva.—Sr. Gobernador civil de Santander.—Insertese.—Cantolla.

IMPRENTA DE MARTINEZ.